



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

1/2022 Estabilización profesores de música

DECRETO DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

1. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-3490 de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria y bases específicas para la cobertura como personal laboral fijo mediante el sistema de concurso de méritos, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de ocho plazas de profesores/as de música del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y constitución de bolsas de empleo.
2. El anuncio de las citadas Bases y la convocatoria del proceso selectivo se publicaron en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311 de 30 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial del Estado nº 14 de 17 de enero de 2023 y en la página web de este Ayuntamiento (www.ayto-smv.es).
3. Consta Decreto de la Alcaldía – Presidencia número 2023-0558 de 27 de febrero de 2023 mediante el cual se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, disponiendo un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa. Dicho Decreto fue publicado en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.ayto-smv.es).
4. Consta Decreto de la Alcaldía – Presidencia número 2023-0710 de 21 de marzo de 2023 de aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, así como de designación de miembros del Tribunal calificador, entre otros extremos.
5. Consta Acta de constitución del Tribunal calificador y de valoración de méritos de fecha 28 de marzo de 2023, habiendo adoptado el órgano colegiado el siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Que los aspirantes señalados en la relación siguiente han superado el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal de ocho plazas de profesores/as de música del Ayuntamiento de San Martín de la Vega,

ASPIRANTES	ESPECIALIDAD	Código Presupuestario	Subgrupo y nivel	Categoría y jornada	CALIFICACIÓN FINAL
José María Saiz Hervás	GUIARRA	CU.03.09	A2-20	Profesor de música (68,57%)	95
Lidia María Yebra Álvarez	MUSICOTERAPIA	CU.03.03	A2-20	Profesor de música (22,85%)	12
Francisco Javier Herrero Fernández	PERCUSION	CU.03.07	A2-20	Profesor de música (38,57%)	95
Víctor Lunte de la Mata	PIANO	CU.03.02	A2-20	Profesor de música (63,57%)	80
Silvia Bris Cuerpo	PIANO	CU.03.08	A2-20	Profesor de música (42,86%)	9,05
Paula Yaniz Carballar	PIANO	CU.03.06	A2-20	Profesor de música (30%)	5,15

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Francisco de Gracia Monzón	SAXOFON	CU.03.04	A2-20	Profesor de música (22,85%)	90
Juan Pablo Muñoz Ziellinski	VIOLIN	CU.03.05	A2-20	Profesor de música (28,57%)	84,5

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en las Bases terminado el proceso de baremación, el Tribunal hace público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes. Contra dicho acuerdo podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente Acta. Finalizado este plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

TERCERO.- PUBLICAR el presente acta en el Tablón de Edictos y página web municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
(...)

- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2023 acordó la resolución del proceso selectivo, declarando las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y proponiendo la contratación previo requerimiento de la documentación expuesta en la base nº 10.3 de las reguladoras del proceso selectivo.
- Consta Decreto de la Concejalía de RRHH nº 2023-0093 de 26 de julio de 2023 por medio del cual se dispuso,
 - “1º.- PROCEDER A LA CONTRATACIÓN** con efectos 01 de septiembre de 2023,
 - D. José María Saiz Hervás como Profesor de música, especialidad guitarra, mediante contrato laboral indefinido fijo, a jornada parcial (68,57%), cuyo puesto tiene la identificación presupuestaria CU.03.09, al haber superado el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal de ocho plazas de profesores/as de música del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, según la propuesta del Tribunal Calificador según acta de sesión de 28 de marzo de 2023.
 - D^a Lidia María Yebra Álvarez como Profesora de música, especialidad musicoterapia, mediante contrato laboral indefinido fijo, a jornada parcial (22,85%), cuyo puesto tiene la identificación presupuestaria CU.03.03, al haber superado el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal de ocho plazas de profesores/as de música del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, según la propuesta del Tribunal Calificador según acta de sesión de 28 de marzo de 2023.
 - D. Francisco Javier Herrero Fernández como Profesor de música, especialidad percusión, mediante contrato laboral indefinido fijo, a jornada parcial (38,57 %), cuyo puesto tiene la identificación presupuestaria CU.03.07, al haber superado el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal de ocho plazas de profesores/as de música del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, según la propuesta del Tribunal Calificador según acta de sesión de 28 de marzo de 2023.
 - D. Víctor Lunte de la Mata como Profesor de música, especialidad piano, mediante contrato laboral indefinido fijo, a jornada parcial (63,57 %), cuyo puesto tiene la identificación presupuestaria CU.03.02, al haber superado el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal de ocho plazas de profesores/as de música del

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Ayuntamiento de San Martín de la Vega, según la propuesta del Tribunal Calificador según acta de sesión de 28 de marzo de 2023.

- D^a Silvia Bris Cuerpo como Profesora de música, especialidad piano, mediante contrato laboral indefinido fijo, a jornada parcial (42,86%), cuyo puesto tiene la identificación presupuestaria CU.03.08, al haber superado el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal de ocho plazas de profesores/as de música del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, según la propuesta del Tribunal Calificador según acta de sesión de 28 de marzo de 2023.
- D. Francisco de Gracia Monzón como Profesor de música, especialidad saxofón, mediante contrato laboral indefinido fijo, a jornada parcial (22,85 %), cuyo puesto tiene la identificación presupuestaria CU.03.04, al haber superado el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal de ocho plazas de profesores/as de música del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, según la propuesta del Tribunal Calificador según acta de sesión de 28 de marzo de 2023.
- D. Juan Pablo Muñoz Zielinski como Profesor de música, especialidad violín, mediante contrato laboral indefinido fijo, a jornada parcial (28,57 %), cuyo puesto tiene la identificación presupuestaria CU.03.05, al haber superado el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal de ocho plazas de profesores/as de música del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, según la propuesta del Tribunal Calificador según acta de sesión de 28 de marzo de 2023.

2º.- **EXCLUIR** del proceso selectivo a la Sra. Yániz Carballar al perder sus derechos a causa de no haber presentado la documentación exigida en la base 10.3 de las reguladoras del proceso selectivo; fotocopia compulsada del DNI (base 10.3.f) ni fotocopias compulsadas de los títulos exigidos y documentación aportada completa valorada como méritos (base 10.3.d)

3º.- **MANTENER** la reducción de jornada de trabajo de 12 horas semanales por razones de guarda legal ejercida por el Sr. Saiz Hervás hasta el 12 de septiembre de 2025 en los términos dispuestos por el Decreto de la Alcaldía nº 2023-0126 de 16 de enero de 2023, **MANTENIENDO** el contrato laboral de sustitución del Sr. Gómez Rivillo formalizado por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0250 de 30 de enero de 2023 hasta el reingreso al 100 % de jornada del sustituido, Sr. Saiz Hervás, o hasta el momento en el que la Corporación municipal acuerde la amortización de la plaza.

4º.- **AUTORIZAR Y DISPONER** las cantidades que procedan respecto de las partidas presupuestarias 3301.130.00, 3301.130.02 y 3301.160.00 del presupuesto municipal vigente.

5º.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

6º.- **REQUERIR** a los interesados para la formalización del oportuno contrato de trabajo el próximo 1 de septiembre de 2023.

7º.- **EXPONER** copia de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

8º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de RRHH y de Cultura, Unidad de Personal, Dirección de la Escuela de música, al Comité de empresa y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

8. Consta recurso de reposición presentado el 28 de julio de 2023 (registro de entrada nº 8334) por la Sra. Yaniz Carballar donde solicita se acuerde la admisión de la documentación presentada en plazo y forma como original, y su admisión como profesora de música, dado que la documentación aportada en el registro del Ayuntamiento de Las Rozas se realizó como copia electrónica auténtica. Solicita igualmente la suspensión de la ejecutividad del acto.
9. Consta informe de Secretaría de 25 de agosto de 2023 del que se desprende el siguiente contenido,

“I.- De conformidad con las bases 9 y siguientes de las específicas de la convocatoria,

9. Calificación final y relación de aprobados. Constitución de la Bolsa.

10.1. La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación de la valoración de méritos de la fase de concurso. El Tribunal confeccionará la lista de los aspirantes con la puntuación total, junto con la persona aprobada, plaza convocada, que se hará pública en el tablón anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

10.2. El tribunal elevará a la Alcaldía, u órgano en quien se haya delegado, junto con el acta de la última sesión, la lista del aprobado/a en la que habrá de figurar el aspirante que haya superado la prueba selectiva por orden de puntuación y las propuestas de contratación a favor de los/las candidatos/as que hayan obtenido las mayores puntuaciones para proceder a la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

En caso de empate se tendrá en cuenta el siguiente orden,

1. Mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo Cuerpo/ Escala/f Clasificación profesional objeto de convocatoria.
2. Mayor número de días de desempeño de servicios en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
3. Mayor puntuación en méritos profesionales.
4. Mayor puntuación en méritos académicos.
5. De persistir el empate, se resolverá por la letra del primer apellido, empezando por la letra que resulte anualmente en el momento del empate en el sorteo que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

10.3. El Alcalde requerirá al aspirante aprobado con mayor puntuación para que en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento para ser contratado aporte al Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes al puesto.
- b- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- c- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas y no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- d- Fotocopias compulsadas de los títulos exigidos y documentación aportada

Ayuntamiento de San Martín de la Vega





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

valorada como méritos.

- e- Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o resguardo de haberlo solicitado, el cual deberá ser negativo para cumplir los requisitos de capacidad y de la convocatoria.
- f- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

La no presentación de la documentación dentro del plazo fijado al efecto determinará la pérdida por parte del aspirante de todos sus derechos.

Al no constar la documentación compulsada, se procedió a la exclusión de la Sra. Yániz. al perder los derechos por no presentar la documentación dentro del plazo fijado al efecto.

Sin embargo, se ha podido constatar que consta en el Justificante de Salida ORVE que la documentación aportada tiene "validez – Copia electrónica auténtica".

A este respecto, el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que,

1. Cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados.

Las copias auténticas de documentos privados surten únicamente efectos administrativos. Las copias auténticas realizadas por una Administración Pública tendrán validez en las restantes Administraciones.

A estos efectos, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán realizar copias auténticas mediante funcionario habilitado o mediante actuación administrativa automatizada.

Se deberá mantener actualizado un registro, u otro sistema equivalente, donde constarán los funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas que deberán ser plenamente interoperables y estar interconectados con los de las restantes Administraciones Públicas, a los efectos de comprobar la validez de la citada habilitación. En este registro o sistema equivalente constarán, al menos, los funcionarios que presten servicios en las oficinas de asistencia en materia de registros.

2. Tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo o privado las realizadas, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido.

Las copias auténticas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales.

Considerándose que la documentación aportada por la aspirante tiene la misma eficacia y validez que un documento original, cabe considerar que la Sra. Yaniz presentó en tiempo y forma la siguiente documentación,

1. Escrito firmado el 20 de junio de 2023
2. Informe clínico de 20 de junio de 2023.
3. Certificado de graduado/a en Interpretación Musical de 8 de marzo de 2019.
4. Certificación Interpretación musical – Música antigua de 7 de marzo de 2019.
5. Certificado de Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
6. Hoja de servicios de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de febrero de 2023.
7. Certificación académica de Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación de Música clásica y contemporánea – Piano, del Centre Superior Liceu.
8. Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

9. *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario*
10. *DNI.*
11. *Certificado médico oficial de 21 de junio de 2023.*

En su virtud, y tratándose de la documentación requerida y valorada como méritos (Base nº 10.3.e), entre otra, procede proponer la estimación del recurso de reposición y proceder a la contratación laboral fija como profesora de música (CU.03.06), A2-20, 30 % jornada.

II.- Disponen los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado,

Artículo 33. Adquisición de la condición de personal laboral fijo.

1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

III.- Sobre la competencia para la resolución del recurso de reposición.

El artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone,

Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*
- c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.*

III.- De conformidad con lo preceptuado por el artículo 21.1 apartados g), h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Alcalde es competente en materia de desempeño de la jefatura de todo el personal, habiendo delegado en la Concejalía de RRHH la contratación de personal laboral (Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2023 nº 2023-1531), por lo que el contrato de trabajo será formalizado por el Sr. Concejal."

En virtud de lo expuesto, y fiscalizada la propuesta por la Intervención municipal,

DISPONGO

1º.- **ADMITIR A TRÁMITE** el recurso de reposición presentado el 28 de julio de 2023 (registro de entrada nº 8334) por la aspirante Sra. Yaniz Carballar frente al Decreto de la Concejalía de RRHH de 26 de julio de 2023, nº 2023-0093.

2º.- **ESTIMAR** el recurso de reposición presentado el 28 de julio de 2023 (registro de entrada nº 8334) por la aspirante Sra. Yaniz Carballar frente al Decreto de la Concejalía de RRHH de 26 de julio de 2023, nº 2023-0093, al haber aportado en tiempo y forma la

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

documentación exigida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2023.

3º.- **DESESTIMAR** la solicitud de suspensión del proceso selectivo solicitado, al no causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

4º.- **AVOCAR** la competencia delegada en la Concejalía de RRHH por Decreto de la Alcaldía nº 2023-1531 de 18 de junio de 2023 para proceder a la contratación con efectos 1 de septiembre de 2023, de Doña Paula Yaniz Carballar.

5º.- **PROCEDER A LA CONTRATACIÓN** con efectos 1 de septiembre de 2023, de Doña Paula Yaniz Carballar, Profesora de música, especialidad piano, mediante contrato laboral indefinido, a jornada parcial (30 %), cuyo puesto tiene la identificación presupuestaria CU.03.06, al haber superado el proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal de ocho plazas de profesores/as de música del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, según la propuesta del Tribunal Calificador según acta de sesión de 28 de marzo de 2023.

6º.- **AUTORIZAR Y DISPONER** las cantidades que procedan respecto de las partidas presupuestarias 3301.130.00, 3301.130.02 y 3301.160.00 del presupuesto municipal vigente.

7º.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

8º.- **REQUERIR** a la interesada para la formalización del oportuno contrato de trabajo el próximo 1 de septiembre de 2023.

9º.- **EXPONER** copia de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

10º.- **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Concejalía de RRHH y de Cultura, Unidad de Personal, Dirección de la Escuela de música, al Comité de empresa y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

11º.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada con indicación de cuantos recursos procedan contra la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

